

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 1 de 3			

Convocatoria Publica No. 568 de 2020

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA INCLUYENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS, DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIO EN SALUD COMO MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTUABLE

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación técnica puntuable de la presente convocatoria así:

- Observaciones presentadas por el oferente estructuras y acabados.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

“Descalificar al proponente Consorcio AC-BC por el incumplimiento con la experiencia de contratación presentada en la tabla RELACIÓN DE CONTRATOS EXPERIENCIA ESPECIFICA, la cual resulta determinante como un requisito habilitante, anulando su participación.

Por lo anterior el proponente Consorcio AC-BC ha presentado un contrato por valor de \$1.342.679.490.00 ejecutado dentro de un consorcio con una participación del 25% que equivale a \$335.669.875.50.00 Esto implica su descalificación inmediata en el proceso, debido a que claramente se establece en los pliegos de condiciones, experiencia específica con un mínimo de contratación por valor de \$ 500.000.000.00. Cómo es de conocimiento del comité evaluador la experiencia presentada dentro de la participación en consorcios nunca equivale al 100% del valor contratado por alguna de las empresas consorciadas sino que obligatoriamente corresponde, con el valor que resulte de su participación en el consorcio.”

RESPUESTA

Revisado lo expuesto con referencia a los términos de condiciones, los cuales establecen las condiciones de calificación de los oferentes garantizando una evaluación objetiva y clara de las ofertas, estos no establecen que para la experiencia que acrediten los oferentes mediante la conformación de un consorcio, se valide con el porcentaje de participación que tuvo el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
		Página 2 de 3	

oferente en la experiencia certificada, por lo que no es valido el requerimiento de descalificación y método propuesto de calificación del factor de la experiencia específica. Adicional a esto, cabe recordar que las figuras de consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura, son figuras creadas para unir esfuerzos de los proponentes y así cumplir con los requisitos de las Entidades, por lo tanto, particionar ese esfuerzo no tiene lógica y estaría en contra de su propio espíritu. Si bien es cierto la experiencia aportada por unos de los integrantes del consorcio AC-BC es a su vez una experiencia ganada en otro consorcio, ese hecho generador no lo hace objetivo de adquirir únicamente el porcentaje de su participación, por cuanto y en primera medida, no se puede tener una certeza que ese consorciado solo haya realizado el 25% de ejecución de ese contrato, por lo contrario, debió ejecutar el 100% frente a todos los consorciados, y en segunda medida, los porcentajes de participación no son porcentajes donde la ejecución y consecuente experiencia ganada tenga un límite, por lo contrario, estos porcentajes son para determinar la responsabilidad de cada consorciado en cuanto posibles riesgos contractuales frente a la Entidad Pública con que hayan realizado el contrato. Por último, téngase en cuenta que la experiencia está consignada en un documento público llamado R.U.P. (Registro Único de Proponentes) y la misma constituye plena prueba por cuanto está allí consignada, por lo cual no es dable para una Entidad hacer caso omiso a esto y poner en tela de duda lo consignado por otra Entidad, en este caso, la Cámara de Comercio.

SEGUNDA OBSERVACIÓN.

El proponente Consorcio AC-BC no allegó dentro de la presentación de su oferta la cédula y tarjeta profesional de la ingeniera Mercedes Martín Bohórquez, en el perfil del profesional de diseño hidráulico, sin embargo, fue calificada con el mayor puntaje en cumplimiento de los requisitos.

RESPUESTA

Revisada la documentación aportada del oferente en referencia, se evidencia que no adjuntó los documentos de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, por lo que se procede a solicitar la documentación faltante siendo que esta no constituye un mejoramiento de oferta si no una documentación de soporte sobre el perfil presentado.

TERCER OBSERVACIÓN.

El proponente Consorcio AC-BC presenta dentro de su propuesta la evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo sin la correspondiente firma acreditada de un profesional en seguridad y salud en el trabajo, con su hoja de vida, matrícula profesional y certificación que lo avala como profesional en esta área.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 3 de 3			

RESPUESTA.

El documento mencionado no hace parte de los requisitos habilitantes ni puntuables por lo que no se tuvo en cuenta para la calificación de la oferta. Esta hace parte del reglamento de obras por lo que se pedirá aclaración al oferente como validación del documento sin embargo este no inhabilita ni descalifica la oferta de este.

CUARTA OBSERVACIÓN.

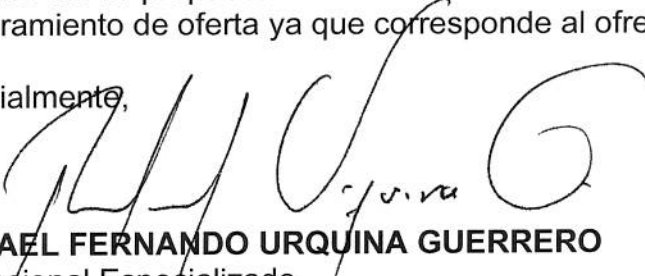
El proponente Consorcio AC-BC presenta 3 certificaciones de experiencia específica del residente, por las que se les calificó con 30 puntos adicionales, sin embargo al confirmar dichas certificaciones no se logró verificar la información ante la imposibilidad de contactar a las empresas que las emitieron.

RESPUESTA.

El hecho de que no se lograra comunicar con el emisor de la certificación del perfil profesional no invalida la misma. El Instituto parte de principio de buena fe sobre la documentación aportada por los oferentes y entre las condiciones de calificación no establece que los emisores deban contestar para validar las experiencias para tenerlas en cuenta en la evaluación.

Conforme a lo expuesto, el Instituto Nacional de Cancerología solicitará la documentación faltante de la propuesta del oferente Consorcio AC-BC siendo que esta no constituye un mejoramiento de oferta ya que corresponde al ofrecimiento inicial del mismo.

Cordialmente,


RAFAEL FERNANDO URQUINA GUERRERO

Profesional Especializado

Coordinador Grupo Área Gestión de Tecnología Clínica e infraestructura